



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 12 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 21 ENE. 2019

VISTOS,

El Informe N° 005-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General; el Informe N° 014-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 026-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 de la citada norma, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y que las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional, sobre el cumplimiento del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2016-SERVIR-DE de fecha 13 de junio de 2016, SANIPES designó a la señora GERTRUDEZ SARA TORRES CUCHO, como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través del proveído de fecha 11 de enero de 2019, la Presidencia Ejecutiva dispuso designar como responsable del Libro de Reclamaciones de SANIPES, al (la) Gerente General;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Presidencia Ejecutiva (antes Dirección Ejecutiva) además de ser la titular de la Entidad, es la responsable de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales, pudiendo emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme el literal p) del artículo 18 del citado Reglamento;

Que, el literal g del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES prevé que es función de la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar informes legales y



visar los proyectos de Resolución del Presidente Ejecutivo (antes Director Ejecutivo) y de la Gerencia General (antes Secretaría General), sobre procedimientos, directivas, normas, convenios y contratos, y demás documentos que le sean remitidos por la Alta Dirección y otros órganos del SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 014-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en cumplimiento a la normativa precitada, resulta viable que mediante acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva se deje sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2016-SANIPES/DE y se designe al nuevo responsable de Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, corresponde que la Presidenta Ejecutiva de SANIPES, en su calidad de Titular de la Entidad, se deje sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2016-SANIPES/DE y designe al nuevo responsable de Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

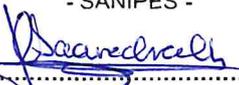
Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora GERTRUDEZ SARA TORRES CUCHO, como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2016-SANIPES/DE de fecha 10 de enero de 2016.

Artículo 2.- DESIGNAR al (la) Gerente General de SANIPES, como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (<http://www.sanipes.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

